IM

RESOLUCION N°3534/2013

Limpio, 22 de Julio de 2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35, CON ID N° 261104 "ESCUELA BASICA Nº 4292 UNION EUROPEA CONSTRUCCION DE AULA" A LA EMPRESA LA FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONES EN LA SUMA DE GS. 79.898.612.- (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE).- IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO.----------

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa N° 33/2013, con ID N° 261102 convocada por la Municipalidad de Limpio para la **"ESCUELA BASICA Nº 4292 UNION EUROPEA CONSTRUCCION DE AULA"** --

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 del Decreto N° 21.909/03----------

La ley N° 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 35/2013, con ID N° 261104, convocada por la Municipalidad de Limpio para la **"ESCUELA BASICA Nº 4292 UNION EUROPEA CONSTRUCCION DE AULA"**y publicado por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ----------

Que, el Art. 34° c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Limpio, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- Fernández Construcciones, con RUC N° 1118875-8, expediente con Mesa de Entrada N° 135147 del 11 de julio de 2013, siendo las 07: 05 Hs. ----------

Que, la Unidad Operativa De Contrataciones se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación a la firma Fernández Construcciones , domiciliado en la ciudad de Limpio por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el servicio ofertado.----------

Que, la Municipalidad de Limpio comparte las conclusiones de la Unidad operativa de Contrataciones, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha 11 de julio de 2.013. ---------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO* en uso de las atribuciones que le concede la Ley.--------**

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José Esq. Cap. Medina
Teléfono 021 780 206 021 780466

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34, CON ID Nº 261104 ""ESCUELA BASICA Nº 4292 UNION EUROPEA CONSTRUCCION DE AULA"" A LA EMPRESA LA FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONES EN LA SUMA DE GS. 79.898.612.- (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE).- IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO.**----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Limpio preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 3º.- LA SECRETARIA GENERAL solicitara a la firma de la orden de servicio establecidos en la ley 2051/03 y la UOC, notificar al oferente la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----

ART.4º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA darán cumplimento a la parte final del Art. 1° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------

Art. 5º.- **COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar.** ----------

Blanca L. Acosta de Pereira

Angel Darío Gómez Verlangieri
Intendente Municipal